



MAT.: Ratifica y Rectifica Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios de fecha 15.02.2013, Aprobado mediante Decreto Alcaldicio 676 de fecha 21.02.2013.

ALGARROBO, 24 DE OCTUBRE 2013.-

DECRETO N° 3.419.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. **D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012**, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Que, por error involuntario en la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15.02.2013, se indicó que se cancelará a Doña María Cecilia Correa Díaz, un honorario mensual ascendente a **\$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido**, valor que no concuerda con Oficio N° 30 de fecha 20.02.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la contratación, documento visado por el Sr. Alcalde.

Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15.02.2013, de Doña María Cecilia Correa Díaz, Aprobado Mediante Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 21.02.2013.

DECRETO:

- I. **Ratifica y Rectifica** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15.02.2013, de Doña María Cecilia Correa Díaz, Aprobado Mediante Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 21.02.2013, Cédula Nacional de Identidad N° **Cláusula Tercera dice: La Municipalidad de Algarrobo cancelará a Doña María Cecilia Correa Díaz, por las labores antes señaladas un honorario mensual ascendente a \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, monto que será cancelado el día treinta de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, previa presentación de la Boleta de Honorarios respectiva e Informe de las actividades visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.**
- II. **Debe Decir: " : La Municipalidad de Algarrobo cancelará a Doña María Cecilia Correa Díaz, por las labores antes señaladas un honorario mensual ascendente a \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), liquidados".**

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Dirección de Adm. Y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- **Archivo (2)**

JAIMES OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

